ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA DE PROPUESTAS Y DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES
SUSTENTACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA No. SP-MC-031-2025

En el municipio de Apia Risaralda, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las 9:00 AM se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la sustentación por precios artificialmente bajos, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN MOTOCARRO DESTINADO A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE APIA RISARALDA, por un valor según presupuesto oficial de hasta TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.496.666).

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS - Secretaria de Planeación
ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Hacienda y Tesorería
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO - Secretario de Gobierno, Salud y Educación **MIGUEL ANDRES MARTINEZ** – Abogado contratista

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**TRES (03)**

	NOMBRE EL PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR DE LA PROPUESTA**	**FECHA**
1	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Municipio: Pereira, Risaralda	OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA	$ 33.000.000	11/12/2025 2:16:59 PM
2	INTEGRO GRUPO COMERCIAL Municipio: Pereira, Risaralda	JORGE ENRIQUE QUINTERO VIVAS	$ 24.900.000	11/12/2025 2:50:18 PM
3	VAISAND Domicilio: Cartagena, Bolivar	BENJAMIN JOSE ROMAN HERAZO	$29.000.000	11/12/2025 3:49:46 PM

NOTA: Para la presente evaluación, se realizará en consideración a la comunicación enviada por parte de la entidad en su Aviso de Limitación de Mipymes, mediante mensaje interno No. CO1.MSG.8893760 del 10/12/2025 a las 5:26:39 PM; donde se extrae el siguiente texto: "*(…) En síntesis, la entidad se permite informar, que el presente proceso de Mínima Cuantía será limitado a Mipyme nacionales, domiciliadas en el Departamento de Risaralda (…)*".

Por lo anterior, únicamente serán tenidos en cuenta los proponentes que por su factor territorial se encuentran domiciliados en el Departamento de Risaralda, para lo cual se procede con lo siguiente:

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

EVALUACIÓN

El comité evaluador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el menor valor, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor y de acuerdo a la Limitación a Mipymes, fue la correspondiente a: **INTEGRO GRUPO COMERCIAL.**

PRECIO TECHO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD:

VALOR MINIMO ACEPTABLE: (DESCUENTO HASTA 20% SOBRE PRECIO TECHO ESTIMADO POR LA ENTIDAD) = **$ 26.797.333**

Que de acuerdo con la evaluación técnica, jurídica y económica enviada a la plataforma del SECOP II el día 12/12/2025 a las 5:40 PM, se requirió al proponente INTEGRO GRUPO COMERCIAL, sustentar el valor de su oferta económica, conforme a la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Que la fecha límite para realizar la subsanación requerida fue hasta el 13/12/2025 a las 2:00 PM (día hábil para la entidad) tiempo en el cual, el proponente INTEGRO GRUPO COMERCIAL, aportó sustentación de su oferta económica, la cual el comité evaluador procedió a analizar de la siguiente forma:

Se evidencia que la oferta económica del proponente INTEGRO GRUPO COMERCIAL, obedece a circunstancias objetivas y de su oferta, así mismo, por su relación comercial con los fabricantes, la cual le permite acceder a condiciones comerciales preferenciales, por tal razón la sustentación por precios artificialmente bajos, cumple con los estándares exigidos por Colombia Compra Eficiente y debidamente sustentados previo requerimiento, así como la correcta desagregación de precios, en la cual su margen garantiza la viabilidad técnica, operativa y financiera de la oferta. Por lo tanto,

Realizado el anterior análisis económico el comité evaluador informa que:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
3) OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el ANEXO 3 oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio ni el presupuesto oficial. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. **NO ES SUBSANABLE**.	X		Allegó dentro del término, sustentación de precios artificialmente bajos, conforme a los dispuesto por la guía de Colombia compra eficiente.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	**VERIFICACION**
INTEGRO GRUPO COMERCIAL	**CUMPLE**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Revisada la totalidad de la información aportada por el proponente para determinar el cumplimiento de las condiciones habilitantes, de las condiciones financieras, jurídicas,

técnicas y de experiencia solicitadas por la convocatoria pública, se evidencia que este proponente, CUMPLE conforme a las condiciones exigidas. Por lo anterior, recomienda adjudicar el presente proceso contractual al proponente **INTEGRO GRUPO COMERCIAL** identificado con NIT 901626862-8, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.900.000) IVA INCLUIDO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

Se firma por quienes intervienen en la presente acta.

Firma del comité evaluador:

GINA HASBLEIDY ALVAREZ ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Hacienda y Tesorería

MIGUEL ANDRES MARTINEZ
Asesor jurídico externo